



Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa



Ciudad de México, a 28 de febrero del 2023.

**SENADOR ALEJANDRO ARMENTA MIER
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE**

El suscrito Senador **MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, integrante y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXV Legislatura, con fundamento en lo establecido en el artículo 8, numeral 1, fracción III, 213, 214, numeral, 2, 216 y 218, todos del Reglamento del Senado de la República, solicito respetuosamente emita la **EXCITATIVA** correspondiente a las **Comisiones de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático y de Estudios Legislativos, Segunda**, para que emitan el Dictamen que recae a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 122 de la Ley General de Vida Silvestre y se reforma el artículo 420 del Código Penal Federal, en materia de establecer sanciones penales a aquellas personas que comercien ejemplares de fauna silvestre por medio de plataformas digitales o redes sociales, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El 7 de enero del 2022 el suscrito presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por



Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa



el que se reforma el artículo 122 de la Ley General de Vida Silvestre y se reforma el artículo 420 del Código Penal Federal, la cual tiene como objeto establecer sanciones penales a aquellas personas que comercien ejemplares de fauna silvestre por medio de plataformas digitales o redes sociales.

SEGUNDA. El 01 de febrero del 2022, al recibirse formalmente las iniciativas presentadas en la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la Mesa Directiva del Senado de la República turnó la Iniciativa a las comisiones de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático y de Estudios Legislativos, Segunda.

NECESIDAD DE LA EXCITATIVA

El numeral 1, del artículo 212, del Reglamento del Senado de la República, establece que:

"Las iniciativas y proyectos turnados a comisiones son dictaminados dentro de un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción del turno, con las salvedades que establece este Reglamento".

En ese sentido, el plazo que exige el Reglamento se encuentra vencido, a pesar de lo anterior, no se omite hacer mención que el



Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa



numeral 3, del artículo 212, del mismo ordenamiento, prevé la posibilidad de que: *"las comisiones dictaminadoras pueden pedir al Presidente, mediante escrito fundado y motivado, la ampliación de los plazos señalados en este artículo hasta por sesenta días hábiles, siendo posible sólo una prórroga otorgada"*, lo que en el presente caso no ha acontecido.

Por otro lado, el numeral 5, del artículo 212, prevé una ampliación más extensa, es decir, *"el plazo máximo para dictaminar tratándose de lo previsto por el párrafo 2 del presente artículo, no podrá exceder de trescientos sesenta y cinco días naturales, a partir de la fecha en que fue turnada a la comisión coordinadora respectiva"*, lo que tampoco ha sucedido.

Por lo expresado con antelación, y por la necesidad de dictaminar la iniciativa mencionada, se presenta la correspondiente:

EXCITATIVA

ÚNICO. Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente a la Presidencia de la Mesa Directiva, emita la EXCITATIVA correspondiente a las Comisiones de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático y de Estudios Legislativos, Segunda, para que emitan el Dictamen que recae a la Iniciativa con Proyecto de



Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa



Decreto por el que se reforma el artículo 122 de la Ley General de Vida Silvestre y se reforma el artículo 420 del Código Penal Federal, en materia de establecer sanciones penales a aquellas personas que comercien ejemplares de fauna silvestre por medio de plataformas digitales o redes sociales, presentada el 7 de enero del 2022 en la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, y recibida en este Senado de la República el 1 de febrero del 2022.

SENADOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA